



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9023/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del catorce de septiembre de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED]; quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado la entrega de la información referente a: Cotizantes en el servicio doméstico por edad, zona y valor de cotización: Número de cotizantes que laboran en el área de servicio doméstico (si es posible) desglosado y clasificando los datos por rangos de edad, valor de cotización y zona de residencia desde el año 2016 hasta lo que va del 2020, desglosado por meses. Del cual envió detalle de cuadro de salida. Hace las siguientes Valoraciones:

Se recibió información disponible por parte del Jefe del Departamento de Actuario y Estadística, con la aclaración siguiente: la solicitud dice valor de la cotización, sin embargo en este régimen todos los trabajadores cotizan sobre el salario mínimo, siendo una cotización fija para todos (ya sea que valor de la cotización se refiera a la cuota pagada al ISSS o al salario mínimo de referencia).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe del Departamento de Actuario y Estadística, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió del Jefe del Departamento de Actuario y Estadística archivos electrónicos con la información solicitada pertinente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución y los archivos adjuntos.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

